



Martes, Mayo 1, 2018

Resumen:

Dinier Estrada Jiménez, conocido como Ojos Bellos, fue absuelto de cinco delitos de homicidio calificado por cuatro crímenes ocurridos en La Unión, Cartago y uno en San José. La decisión la adoptó la tarde de este lunes el Tribunal de Juicio de Cartago, al considerar que hubo una "acusación prematura", según manifestó al concluir el debate iniciado el 26 de marzo pasado. Los jueces lamentaron que estos casos quedaran impunes. Básicamente el Tribunal ha llegado a la conclusión de que la acusación formulada por el Ministerio Público fue una acusación prematura.

El fallo también benefició a otros cuatro individuos de apellidos Estrada Sanarrusia, Jiménez Pérez, Monge Castro y Morales Chavarría. Estos individuos eran considerados como miembros de una organización delictiva presuntamente dirigida por Ojos Bellos.

Pese a la absolutoria, Dinier Estrada sigue preso pues el 19 de julio del 2017 fue condenado a 25 años de prisión por dos delitos de intento de homicidio por un hecho ocurrido el 29 de junio del 2014, en barrio Pacuare de Limón. En el juicio en Cartago se juzgaron el crimen del abogado Roy Ching Leitón, de 65 años, asesinado en octubre del 2015, luego de ser baleado dentro de un taxi en las inmediaciones de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote. También los crímenes de Oldemar Segura Brenes, Sady Díaz Geuman, Miguel Ángel Narváez y Allan Castillo Espinoza, quienes aparentemente formaban parte de la banda del Luis Ángel Martínez Fajardo, alias Pollo, y presuntamente, se dieron en la pelea por el territorio de La Unión, para la venta de drogas.

Segura murió la tarde del 28 de agosto del 2015 cuando le dispararon al bajarse de un taxi pirata en San Diego de La Unión; Díaz también murió baleado el 10 de diciembre de ese mismo año en Tres Ríos. Mientras que Narváez fue asesinado el 28 de junio del 2016 en San Vicente de La Unión y Castillo, quien su amigo, fue hallado en un guindo en El Llano de Alajuelita en el 2016.

Además, de los homicidios el Ministerio Público acusó a los implicados en los delitos de asociación ilícita, tenencia de arma prohibida, dos tentativas de homicidios y almacenamiento de drogas. Por todos estos hechos también resultaron exonerados.

Además de la jueza Orube, el tribunal estuvo integrado por los jueces Marvin Arce Portuguez y Saily Ballester Mora. Precisamente la jueza Magally Orube antes de ahondar en las razones del porqué absolvió, advirtió a los presentes en la sala de debates que ellos no estaban para favorecer a los medios ni para satisfacer a lo que la ciudadanía quiere, sino para cumplir con una obligación que es emitir sentencia ajustadas a derecho. Para los miembros del tribunal esa serie de falencias les generó dudas que durante el debate no pudieron ser resueltas.

Periodista: Acusación prematura libra a Ojos Bellos de condena por 5 crímenes

Periodico: La Nación

Sección: Sucesos

Categoría: Situación de riesgo

Temática: Violencia

Social

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: Adultez

Ubicación Geográfica: Cartago

Actores: HOMBRE

Instancias Organizacionales: Poder Judicial

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/acusaci%C3%B3n-prematura-libra-ojos-bellos-de-condena-por-5-crímenes>